	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	x
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: i) promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; ii) proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; iii) fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; iv) atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; v) proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad de la Defensoría del Pueblo es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

Atendiendo lo expuesto, el Decreto 025 del año 2014, por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, dispone en su artículo 17 que son funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, entre otras:

“(…) 2. Dirigir y organizar la conformación del cuerpo de Defensores Públicos con abogados titulados de las facultades de derecho legalmente reconocidas en Colombia.

3. Orientar, organizar y evaluar el servicio que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública.

4. Realizar la coordinación entre los diferentes prestadores del servicio, con el fin de lograr una adecuada distribución de las labores y obtener un eficiente cubrimiento de la demanda del servicio.


5. Supervisar la calidad del servicio, para realizar el seguimiento y análisis continuo de las políticas institucionales y de las actividades desarrolladas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

7. Establecer los criterios y lineamientos para evaluar a los operadores vinculados al Sistema Nacional de Defensoría Pública.

6. Mantener el registro actualizado de los operadores del sistema y de las personas interesadas en ingresar al mismo.

9. Impartir las directrices para analizar y verificar la situación jurídica de los internos en los establecimientos carcelarios y para atender las solicitudes correspondientes en materia del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

10. Coordinar el registro de la estadística general de los procesos atendidos por los

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

abogados y defensores señalados en el presente artículo y el Registro Nacional de Defensores Públicos bajo las directrices del Defensor del Pueblo.

12. Orientar a los Defensores Públicos para el eficaz cumplimiento de su función en los casos que les corresponde asumir.

16. Realizar investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública para evaluar la calidad del mismo. (...)”.

Que mediante, el Artículo Decimoséptimo de la resolución 2522 del 2024, modificada por la resolución 0821 de 2025, se establece lo siguiente:

“Artículo Decimoséptimo. Grupo Interno de Capacitación e Investigación. El propósito y las funciones el Grupo Interno de Capacitación e Investigación, adscrito al Dirección Nacional de Defensoría Pública, serán:


Propósito: Brindar formación y capacitación a los operadores que integran el Sistema Nacional de Defensoría Pública, a través del Plan Nacional de Capacitación y realizar investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública para evaluar la calidad del mismo.

Funciones:

1. formación y capacitación a los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública.
2. Realizar investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública para evaluar la calidad del mismo en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Estadística y Análisis Especiales asignada al Despacho del Vicedefensor, o quien haga sus veces.
3. Mantener la actualización de los centros de documentación de las relatorías que se encuentran dentro del campus virtual.
4. Proponer y adelantar la elaboración de estudios de investigación en las áreas penal y no penal, con el propósito de mejorar la calidad y el portafolio de servicios técnico-científicos orientados a la Defensoría Pública, en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Estadística y Análisis Especiales asignada al Despacho del Vicedefensor, o quien haga sus veces.
5. Proponer y colaborar con la Escuela de Formación y Capacitación de los Operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública y con el Grupo Interno de Trabajo de Estadística y Análisis Especiales asignada al Despacho del Vicedefensor, o quien haga sus veces; planes, programas o temas de capacitación específicos, con el fin de reforzar debilidades detectadas o de fortalecer experticia o técnicas de investigación.
6. Dictar charlas, talleres, seminarios, conferencias, cursos relacionados con servicio de defensa pública, para difundir políticas, directrices, experiencias del Sistema Penal Acusatorio orientado a la Defensoría Pública.
7. Absolver consultas de los operadores del servicio de defensoría pública relacionados con la investigación defensorial.”

Que el servicio de defensoría pública se constituye en un servicio esencial por cuanto involucra derechos y garantías procesales y sustanciales de los usuarios de este; derechos que, son garantizados mediante la disposición de una defensa técnica calificada (defensores públicos) con acreditada idoneidad y experiencia que le permite ejecutar de manera amplia el objeto y las obligaciones contractuales, lo cual repercute de manera directa en la garantía de un servicio de calidad.

Ahora bien, al respecto se tiene que el Grupo de Capacitación e Investigación - Nivel

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

Central, no cuenta con profesionales con experticia en datos, con información global que pueda articular en la Dirección Nacional de Defensoría Pública a sus operadores, que a su vez trae como consecuencia una demora en la entrega de datos de información requeridos, sin pasar por alto el hecho de que en el marco de la prestación de este servicio, dado el aporte que dicho aporte puede brindar a la estrategia de defensa, lo que sin lugar a duda, demanda mayor tiempo en la atención de estos asuntos en las diferentes capacitaciones.

El grupo de Capacitación e Investigación para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural capaz de analizar y tomar en cuenta los factores que influyen a nivel global en la economía y extraer la información requerida en el marco de las funciones asignadas al grupo para tomar decisiones o analizar el entorno social y político para en la necesidad de la prestación del servicio.

De manera más específica, la Dirección Nacional Defensoría Pública, por intermedio del su grupo interno de Capacitación requiere en materia de investigación, acompañamiento, Talleres y actualización a la realidad nacional en articulación con los operadores del sistema en sus diferentes áreas jurídicas, se requieren perfiles como con capacidad de evaluar los procesos estratégicos en la prestación de un servicio esencial, tanto a nivel nacional como internacional, de bienes y servicios. El grupo de Capacitación e Investigación debe ofrecer alternativas y estrategias que permitan realizar en el plan anual de capacitaciones de manera más eficiente la información.

Asimismo, se puede considerar como una estrategia un profesional en relaciones internacional, que puede participar en la creación y establecimiento de políticas que convengan tanto a su a la entidad mediante el grupo que se puedan articular a nivel país mediante las 42 defensorías del pueblo regionales. No solo estará ligado a una a nivel central, sino que también es capaz de ser asesorar y analizar de las necesidades que requieran la prestación del servicio nacional de Defensoría.

A su vez, resulta imperioso atender los nuevos requerimientos normativos y administrativos derivados de la aprobación y discusión de legislaciones relativas a la utilidad pública, cuyo impacto incide directamente sobre el ejercicio de la defensa pública.


Para el Grupo de capacitación e investigación, en el marco del plan nacional de capacitación se requiere diferentes habilidades o perfiles con experticia para el manejo de lo todo lo concerniente a la defensa pública en temas como la planificación estratégica y nuevas modalidades, Pero no basta con manejar estas áreas técnicas; también es fundamental contar con **habilidades blandas** como el liderazgo, la negociación, la investigación y la resolución de conflictos.

Estas cualidades les permiten gestionar proyectos y equipos de forma eficiente y ética como:

Un profesional en Relaciones Económicas analiza y gestiona la interacción sectores y países, diseñando estrategias comerciales, financieras y de desarrollo, optimizando cadenas de información, evaluando proyectos o análisis del grupo, creando políticas y aprovechando el análisis de datos para tomar decisiones estratégicas en entornos institucionales.

Funciones clave

- **Análisis y estrategia:** Evalúa el entorno económico, identifica oportunidades y riesgos, y formula estrategias para mejorar la rentabilidad y eficiencia.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 08
		Vigencia desde: 09/10/2025

- **Comercio Internacional:** Gestiona exportaciones, importaciones, optimiza la logística global y negocia acuerdos internacionales.
- **Finanzas y Banca:** Evalúa inversiones, gestiona riesgos y desarrolla estrategias financieras en entidades bancarias y consultorías.
- **Políticas Públicas:** Asesora y participa en el diseño e implementación de políticas económicas para gobiernos, analizando su impacto.
- **Marketing y Ventas:** Diseña campañas, promociona productos y gestiona la distribución, a menudo usando análisis de datos.
- **Resolución de Problemas:** Propone soluciones a conflictos empresariales o desafíos macroeconómicos.

En este sentido, el Grupo Interno De Capacitación E Investigación no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

Estas tareas incluyen cargos como analista de políticas públicas, asesor administrativo o director de proyectos que pueden acoplar a los operadores del sistema de Defensoría Pública en manejo de la administración y en el número de 4238 defensores públicos a los cuales el conocimiento de la administración pública.

En materia de capacitación pueden variar, pero generalmente implican la gestión de programas de capacitación, planificación y el desarrollo de políticas y la optimización de procesos administrativos que implica trabajar en entidades nacionales como la Defensoría del Pueblo que ofrece la oportunidad de influir en decisiones que impactan a nivel país, y por ello, es crucial contar con una perspectiva amplia y estratégica.


Por tanto, se requiere contratar profesional en relaciones, que cuente con especialización y experiencia en el ejercicio de planeación y gestión de manera general.

Dentro de las obligaciones específicas que deberá desarrollar el profesional se encuentran planear, gestionar y evaluar la prestación del servicio de defensoría pública, con el fin de que los defensores públicos se encuentren debidamente capacitados para enfrentar el ejercicio de la defensoría pública y todo lo que ello implica.

En este sentido, el Grupo Interno De Capacitación E Investigación no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

Con base en lo anterior, la entidad requiere contratar una persona, que preste al Grupo Interno De Capacitación E Investigación por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios dispuestos en este documento.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Entidad para la vigencia 2026.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales a la dirección nacional de defensoría pública para apoyar el fortalecimiento y generar la articulación entre los operadores del sistema nacional de defensoría pública

2.1 Clasificación UNSPSC


De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Generales del Contratista:


1. Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo el contratista suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el supervisor.
2. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el la ejecución del contrato le imparta la Defensoría a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
7. Informar a la Defensoría del Pueblo y autoridades competentes, sobre peticiones o amenazas recibidas por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

8. Efectuar los desplazamientos autorizados por el supervisor del contrato, cuando así lo exijan las necesidades del servicio, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Remitir al correo sst@defensoria.edu.co de la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud médica de ingreso vigente.
10. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
11. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Defensoría, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
12. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
13. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
14. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Formato vigente) junto con la copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados. Entregar un backup de la información generada durante la ejecución del contrato.
15. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (Formato vigente) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
16. En la última cuenta, el contratista deberá entregar certificado de paz y salvo expedido por el Grupo de Gestión Documental y/o del área responsable del sistema correspondiente, el mismo deberá indicar que el contratista no tiene trámites, radicados o registros pendientes de gestión, cierre o archivo dentro del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA) y del Sistema de Información Misional.

3.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Apoyar en la creación de estrategias de consolidación entre la dirección de Defensoría Pública y los operadores del sistema para el mejoramiento del servicio.
2. Apoyar al Grupo Interno De Capacitación E Investigación De la Dirección Nacional de Defensoría Pública en el registro de datos en las bases que en el grupo se manejan.
3. Apoyar y elaborar los informes requeridos respecto del seguimiento a la prestación del servicio de defensoría pública a nivel nacional y realizar

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

observaciones y conceptos respecto de cada uno solicitados por la supervisora del contrato.

4. Estructurar y adelantar políticas en marco de la prestación del servicio de defensoría Pública para el plan nacional de capacitaciones.
5. Proponer, adelantar y capacitar en análisis de los temas del cumplimiento normativo, y temas de interés en la consolidación de políticas eficientes en materia académica para el mejoramiento del servicio de defensorio pública.
5. Presentar los informes requeridos por la supervisora del contrato.
6. Y las demás en el marco del objeto contractual.

3.3 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Efectuar oportunamente los pagos del contrato, de conformidad con lo estipulado en este documento.
3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato.
4. Suscribir, los documentos y actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. En el evento en que el contratista deba desplazarse a lugares diferentes a aquel en el cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del supervisor y aprobación de la/el Secretaria/o General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría, mediante resolución vigente y según aplique.
7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.


4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define dentro de los contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de actividades: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 dispone, entre otros lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos"

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Por lo anterior, de conformidad con la normativa citada la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta el estudio de sector, el cual hace parte integral del presente documento.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO


Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución de honorarios vigente, así como el objeto contractual y las actividades a ejecutar, el valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Pesos M/CTE (\$103.500.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo, pagará el valor del presente contrato en mensualidades cada una por valor de **NUEVE MILLONES MIL M/CTE (\$9.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado, con base en la fecha de la suscripción del acta de inicio.

Para cada pago, se requiere que: **1)** el contratista cargue a SECOP II: a) la factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad aplicable se requiera; b) los soportes de ejecución correspondientes (evidencias de ejecución) y demás anexos que sean requeridos por la supervisión y/o la Defensoría; y c) la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social que corresponda; **2)** el contratista elabore, suscriba y presente al supervisor del contrato el Informe de

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

Ejecución Contractual para pagos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Formulario vigente) y 3) el supervisor suscriba y cargue a la plataforma SECOP II el formulario citado en el numeral anterior, previa verificación del cumplimiento del contrato.

Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, podrán ser liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, previa solicitud del supervisor, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.


Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato que se pretende suscribir, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con los requisitos señalados en el presente documento.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 1493 de 2025 *“Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales se derogan las Resoluciones Nos. 172 de 2025 a partir del primero de enero de 2026 y se dictan otras disposiciones”*, se aplicará lo siguiente:

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
			Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Vigencia desde: 09/10/2025

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO MÍNIMO	HONORARIOS MENSUALES (Desde)	HONORARIOS MENSUALES (Hasta)
CATEGORÍA IV SERVICIOS ESPECIALIZADOS	2	TP+E+37-48 ME	Superior a \$ 7.991.430	\$ 10.027.440

Por esta razón la persona a ser contratada deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- **Título** profesional en relaciones económicas internacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas o afines
- **Postgrado:** Relacionado con el objeto a cumplir
- **Experiencia** Se deberá contar con mínimo 37 meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo primero de la resolución de honorarios vigente.


9. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6. del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se deberá diligenciar el formato codificado establecido para tal efecto dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. Este hará parte integral del presente estudio previo y deberá adjuntarse como anexo.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la Circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas. (...)

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(...) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.


En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

En las demás modalidades de selección son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento. La garantía de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la Entidad Estatal lo considere necesario, con ocasión de los Riesgos del contrato.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por 11 meses y 15 días, sin superar el 31 de DICIEMBRE de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución (Registro presupuestal, afiliación de la ARL y designación de supervisión) e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 08

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el nivel central de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Bogotá

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Coordinador del Grupo, vigilancia, control y gestión estadística de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, quien haga sus veces o quien designe el Ordenador de Gasto.

El(la) supervisor(a) vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, así como las establecidas en las condiciones complementarias y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las sustituyan o modifiquen.

14. ANEXOS

- Documentos según lista de chequeo
- Análisis de Riesgos.
- Estudio del sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Insuficiencia de personal.

ANA MARÍA BAHAMON OLIVARES

ANA MARÍA BAHAMON OLIVARES
COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN